



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380- 2022-MPCH-A



Chincheros, 05 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 05 de agosto del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 482-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7257 de fecha 05 de agosto del 2022, INFORME N° 008-2022-MPCH-CERD/HPG con registro de gerencia N° 7089 de fecha 02 de julio del 2022, INFORME N° 154-2022-MPCH-GPP/VMD con registro de gerencia N° 6883 de fecha 27 de julio del 2022, INFORME N° 007-2022-MPCH-CERD/HPG con registro de gerencia N° 5801 de fecha 30 de junio del 2022, INFORME N° 1065-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 6581 de fecha 21 de julio del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 005-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 753 de fecha 03 de febrero del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (e) remite conformidad de servicio del señor **ANDRE BREINNER COLLADO ARANA** por el monto de **S/ 666.67 (Seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles)**;



Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 001-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 752 de fecha 03 de febrero del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (e) remite conformidad de servicio del señor **ANDRE BREINNER COLLADO ARANA** por el monto de **S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)**;



Que, mediante INFORME N° 312-2022-JLGD/SGACP-MPCH con registro de gerencia N° 4436 de fecha 25 de mayo del 2022 el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial levanta las observaciones al INFORME DE CONFORMIDAD N° 013-2022-MPCH-GIDUR/ESEB sobre la conformidad de servicio de la señorita **ANGIE MARYOURI JUNCO SANCHEZ** por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**;



Que, mediante INFORME N° 313-2022-JLGD/SGACP-MPCH con registro de gerencia N° 4437 de fecha 25 de mayo del 2022 el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial levanta las observaciones al INFORME DE CONFORMIDAD N° 014-2022-MPCH-GIDUR/ESEB sobre la conformidad de servicio del seño **GUALBERTO HUAYCHA ALLCCA** por el monto de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**;



Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 177-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 4856 de fecha 03 junio del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite conformidad de compra del Proveedor **CONSULTORES Y EJECUTORES BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** por el monto de **S/ 330.00 (Trescientos treinta y seis con 50/100 soles)**;

Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 176-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 4857 de fecha 03 junio del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GESTIÓN 2019 - 2022

Rural remite conformidad de compra del Proveedor **CONSULTORES Y EJECUTORES BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 175-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 4854 de fecha 03 junio del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite conformidad de compra del Proveedor **CONSULTORES Y EJECUTORES BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 178-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 4855 de fecha 03 junio del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite conformidad de compra del Proveedor **CONSULTORES Y EJECUTORES BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 195-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 5184 de fecha 13 junio del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite conformidad de compra del Proveedor **CONSULTORES Y EJECUTORES BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** por el monto de S/ 736.50 (Setecientos treinta y seis con 50/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1065-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 6581 de fecha 21 de julio del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita disponibilidad presupuestal de S/ 14,933.17 (Catorce mil novecientos treinta y tres con 17/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 154-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 6883 de fecha 27 de julio del 2022 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 14,933.17 (Catorce mil novecientos treinta y tres con 17/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 008-2022-MPCH-CERDG/HPG con registro de gerencia N° 7089 de fecha 02 de julio del 2022 el comité evaluador señala que los expedientes antes precitados cuentan con los requisitos para continuar el trámite correspondiente y a la vez solicita opinión legal para la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. Reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. Señala que el pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 482-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7257 de fecha 05 de agosto del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se declare procedente el reconocimiento de deuda del periodo 2021 de acuerdo al informe N° 008-2022-MPCJ-CERDG/HPG;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 05 de agosto del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 482-2022-MPCH/G.A.J.;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO. -APROBAR, el **RECONOCIMIENTO** de deuda de acuerdo al detalle del INFORME N°008-2022-MPH-CERDG/HPG de fecha 02 de julio del 2022 la misma que se describe de la siguiente manera:

ITEM	INFORME	PROVEEDOR	C.P PAGO	MONTO	N° FOLIOS
01	INFORME DE CONFORMIDAD N° 175-2022-MPCH/GIDUR/ESEB	CONSULTORES EJECUTORES BAUTISTA SAC	O/C	S/ 800.000	27
02	INFORME DE CONFORMIDAD N° 178-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	CONSULTORES EJECUTORES BAUTISTA SAC	O/C	S/ 800.00	29
03	INFORME DE CONFORMIDAD N° 177-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	CONSULTORES EJECUTORES BAUTISTA SAC	O/C	S/ 330.00	29
04	INFORME DE CONFORMIDAD N° 176-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	CONSULTORES EJECUTORES BAUTISTA SAC	O/C	S/ 600.00	28
05	INFORME DE CONFORMIDAD N° 005-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	ANDRE COLLADO ARANA	O/S	S/ 666.67	26
06	INFORME DE CONFORMIDAD N° 014-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	GUALBERTO HUAYCHA ALLCCA	O/S	S/ 5000.00	12
07	INFORME DE CONFORMIDAD N° 013-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	ANGIE JUNCO SANCHEZ	O/S	S/ 2000.00	16
08	INFORME DE CONFORMIDAD N° 001-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	ANDRE COLLADO ARANA	O/S	S/ 4000.00	24
09	INFORME DE CONFORMIDAD N° 195-2022-MPCH-GIDUR/ESEB	CONSULTORES EJECUTORES BAUTISTA SAC	O/C	S/ 736.50	40

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la comisión evaluadora, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley

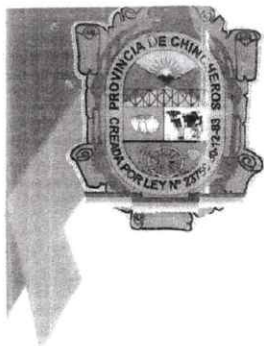
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Bocella
ALCALDE (e)

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM 04
COMISIÓN 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2022- MPCH

Chincheros, 26 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de sesión de fecha 26 de abril del 2022, donde se trató en agenda la Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 343-2022-MPCH-A del 11-07-2022, se autoriza el descanso físico vacacional del señor alcalde, durante el mes de agosto, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el primer regidor;

Que, mediante Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022 el alcalde Nilo Guillermo Najarro Rojas solicita uso físico de vacaciones del 05 de agosto del 2022 al 21 de agosto del 2022;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al descanso físico vacacional del señor Nilo Guillermo Najarro Rojas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al teniente alcalde, señor Clive Abel Quintanilla Lloclla, el Despacho de la Alcaldía, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvb
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
ALCALDE 01
C.A.Q.LL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

